

Secretaria Sala Laboral - Buga - Cali

miércoles, 30 de enero de 2019 05:16 p.m.

**Enviado el:**

**Para:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali

**Asunto:** TUTELA RAD 2019-00006 DRA RUANO - AVOCA

**Datos adjuntos:** I-031-2019 RAD 2019-00006-00 DRA RUANO-T.pdf, \_ESCRITO DE TUTELA RAD 2019-00006-00 DRA RUANO.pdf

Guadalajara de Buga, enero 30 de 2019.

**Oficio No. 0250**

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
DEL VALLE DEL CAUCA**

[ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Palacio Nacional frente a la Plaza Caicedo

1

Cali, Valle.

<b>PROCESO</b>	ACCION DE TUTELA
<b>DEMANDANTE</b>	CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES
<b>DEMANDADO</b>	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE Y OTROS
<b>RADICACIÓN</b>	76-111-22-000-2019-00006-00

Para su conocimiento y fines legales subsiguientes me permito transcribir la parte pertinente del **AUTO INTERLOCUTORIO No. 031 de enero 30 de 2019** proferido dentro del asunto de la referencia por la magistrada, doctora **GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS**; proveído por medio del cual dispone:

*"(...) Admitir la acción de tutela instaurada por el CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES, en contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VALLE DEL CAUCA, RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EDURED y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL (...) Tener como prueba los documentos aportados por el accionante en su libelo incoatorio (...) NOTIFÍQUESE y córrase traslado de la presente acción de tutela al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VALLE DEL CAUCA, RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EDURED y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL, para que rindan un informe detallado sobre los hechos contenidos en la solicitud de tutela formulada por el accionante CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES. Para tal efecto se concede el término de dos (2) días contados a partir de que reciba notificación de la presente*

providencia. (...) De igual manera, se solicita al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, para que remita copia del expediente de inscripción del accionante, incluidos los documentos que aporte en esa oportunidad (...) **Vincular a los aspirantes al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO GRADO 20**, de la convocatoria No. 4 para la conformación del registro de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios, para que se pronuncien expresamente sobre la presente acción de tutela en el término de dos (2) días. Para efecto de publicidad de los concursantes vinculados, se solicita al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, que se informe de la presente acción de tutela en el aviso de interés respectivo (...) **Notificar a todas las partes el presente auto (...) Negar la medida provisional solicitada por la parte actora (...) NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Se adjunta copia de la providencia.

Favor confirmar recibo y citar el número de radicación al responder.

Atentamente,

**SORAYA SÁNCHEZ BARRERA**  
**Secretaria Sala Laboral**  
**Tribunal Superior de Buga**

Calle 7 # 14-32 2do piso Oficina 211 Tel: 2375525 - 2375524

Notificaciones judiciales-Tutelas: sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3

**Prueba electrónica:** al recibir confirmación automática de recibido por parte de esa dependencia, se entenderá como aceptado y se tendrá como documento prueba de la entrega del usuario (así lo dispone la Ley 527 de agosto 18 de 1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

7



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA  
SALA LABORAL

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS  
MAGISTRADA SUSTANCIADORA

Guadalajara de Buga, treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Auto Interlocutorio No. 31

**Ref.: Acción de Tutela de CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA Y OTROS. RAD. 76-111-22-05-000-2019-00006-00**

El accionante CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES, actuando en nombre propio, promovió acción de tutela contra la CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VALLE DEL CAUCA, RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EDURED y la UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al acceso a cargos públicos, acceso a la carrera administrativa, la igualdad, al trabajo, la defensa y el debido proceso.

De conformidad con el artículo 7 del decreto 2591 de 1991, las medidas provisionales se decretan para proteger el derecho i) evitando que la amenaza contra el derecho fundamental se convierta en violación o, ii) habiéndose constatado la existencia de una violación, ésta se torne más gravosa. Ha indicado la Corte, que el juez de tutela podrá adoptar la medida provisional que considere pertinente para proteger el derecho, cuando expresamente lo considere necesario y urgente, decisión discrecional que debe ser "razonada, sopesada y proporcionada a la situación planteada" (Auto 207, 2012).

La Corte en la sentencia SU 695 DE 2015 reiteró que "*La medida de suspensión provisional de actos concretos debe ser razonada y no arbitraria, producto de una valoración sensata y proporcional a la presunta violación o amenaza de los derechos fundamentales alegados*".

En la acción la parte actora solicita como medida provisional se ordene a quien corresponda sea citado para presentar la prueba de conocimiento para la provisión de los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centro de servicios, que se realizará el 3 de febrero de los cursantes, o el aplazamiento de la fecha de la realización de la misma, al respecto debe decirse que en principio con los documentos aportados no logra advertir de manera previa la amenaza o violación de un derecho fundamental del accionante, ni se cuentan con elementos suficiente para desvirtuar el acto administrativo que no admitió al accionante al proceso de



selección. Lo anterior, sin perjuicio de lo que se decida con la correspondiente sentencia o las pruebas allegadas en el trámite de este mecanismo.

Como quiera que la accionante denuncia la supuesta violación de los derechos fundamentales antes mencionados, consagrado en la Constitución Política de Colombia, se debe admitir la acción de tutela.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Admitir la acción de tutela instaurada por el CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES, en contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VALLE DEL CAUCA, RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EDURED y la UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL.

**SEGUNDO:** Tener como prueba los documentos aportados por el accionante en su libelo incoatorio.

**TERCERO:** NOTIFIQUESE y córrase traslado de la presente acción de tutela al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VALLE DEL CAUCA, RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EDURED y la UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, para que rindan un informe detallado sobre los hechos contenidos en la solicitud de tutela formulada por el accionante CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES. Para tal efecto se concede el término de dos (2) días contados a partir de que reciba notificación de la presente providencia. Se le previene que la omisión a rendir tal informe le hará acreedor de las sanciones legales previstas en el Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, se solicita al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, para que remita copia del expediente de inscripción del accionante, incluidos los documentos que aporte en esa oportunidad.

**CUARTO:** Vincular a los aspirantes al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO GRADO 20, de la convocatoria No. 4 para la conformación del registro de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios, para que se pronuncien expresamente sobre la presente acción de tutela en el término de dos (2) días.

Para efecto de publicidad de los concursantes vinculados, se solicita al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, que se informe de la presente acción de tutela en el aviso de interés respectivo.

**QUINTO:** Notificar a todas las partes el presente auto, en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1981, manifestándoles que correspondió por reparto a la suscrita Magistrada.



**SEXTO:** Negar la medida provisional solicitada por la parte actora.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS**  
**MAGISTRADA**



Palmira – Valle del Cauca, enero 30 de 2019

Señores

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BUGA**

Buga, Valle del Cauca

1

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES PALMIRA - VALLE DEL CAUCA	
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA:	30 ENE 2019
FOLIOS:	11
HORA:	1:23 p.m.
FIRMA:	Germán Alonso Jarama

**REFERENCIA: ACCION DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL.**

**ACCIONANTE:** CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES

**ACCIONADO:** 1. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

2. RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR – EDURED

3. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL - UDAE

Yo, Carlos Augusto Espinal Morales, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, me dirijo a ustedes respetuosamente para que se sirvan proteger de manera inmediata y a favor del suscrito los derechos constitucionales fundamentales objeto de violación por parte del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR – EDURED y UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL - UDAE.

**ACCIÓN U OMISIÓN QUE MOTIVA LA TUTELA**

Considero que han sido vulnerados mis derechos esenciales al ACCESO A CARGOS PUBLICOS, ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, LA IGUALDAD, AL TRABAJO, LA DEFENSA Y EL DEBIDO PROCESO dentro del trámite Administrativo que se adelantó dada la convocatoria 4, realizada según ACUERDO N° CSJVAA17-71 de octubre 6 de 2017 "Por medio del cual se ordena adelantar el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios", vulneración que se evidencia dado que pese a cumplir con los requisitos del cargo al cual me inscribí no fui admitido, además, tampoco recibí respuesta a la solicitud de revisión enviada dentro de los términos establecidos.

**HECHOS**

1. Soy Ingeniero Industrial graduado el 28 de noviembre de 2003 y con tarjeta profesional expedida el 1 de septiembre de 2011, actualmente y desde el 1 de julio de 2017 me desempeño como empleado de la Rama Judicial en el cargo de Profesional Universitario grado 16 en propiedad; fungiendo como Director del Centro de Servicios Judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y oficina de Reparto de la Ciudad de Palmira, Valle del Cauca.
2. El día 10 de octubre de 2017, me inscribí para el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS Y DE APOYO GRADO 20, código 262429, cuyos requisitos son los siguientes según el acuerdo N° CSJVAA17-71 de octubre 6 de 2017:

Código del cargo	Denominación	Grado	Requisitos
262429	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo	20	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional; un (1) año de experiencia específica en las áreas económica, administrativa o financiera y conocimientos en la implementación, desarrollo y aplicación de sistemas de gestión basados en las normas de calidad.

3. Antes de enviar mi inscripción actualice mis documentos y verifique el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos

4. Una vez se expidió el listado de admitidos por parte del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, note que no estaba en la misma y si aparecí en la lista de rechazados bajo la causal 2 (No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración).

5. Estando dentro de los términos de la ley, el 25 de octubre de 2018 radique en la ventanilla del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, la solicitud de revisión de documentos e inclusión en la lista de admitidos, petición que también envíe vía correo electrónico el 2 de noviembre de 2018. En estas solicitudes (anexas a este documento) además de detallar claramente porque SI CUMPLO con los requisitos dados para el cargo, adjunte la documentación que así lo acredita e indique claramente mis datos para recibir respuesta.

6. Mediante resolución CSJVARR18-784 del 28 de diciembre de 2018 se modificó la lista de admitidos con base en las solicitudes de revisión, sin embargo en el listado anexo NO APARECIO MI NOMBRE, pero tampoco se dio una explicación o respuesta a mi solicitud de revisión de documentos.

7. La falta de claridad y respuesta pone en tela de juicio el proceder de quienes realizaron la revisión es claro el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos para el cargo al que me postulé.

8. La prueba de conocimientos se realizará el próximo 3 de febrero de 2019 y pese a la cercanía de dicha fecha sigo sin recibir respuesta a mi solicitud y/o la citación a presentar la prueba, causándome con ello un perjuicio irremediable y cercenando con ello la posibilidad de continuar participando en dicho concurso.

### MEDIDA PROVISIONAL

Ante la premura del tiempo y evitando así un perjuicio irremediable solicito como medida provisional se ordene a quien corresponda, se me cite para presentar la prueba de conocimientos el próximo domingo 3 de febrero en el sitio y lugar destinado para tal fin en la ciudad de Buga, Valle del Cauca, enviando la citación a mis correos electrónicos escritos en el aparte de notificaciones.

En caso de no ser posible dicha citación solicito como medida provisional el aplazamiento de la fecha de realización de la prueba de conocimiento hasta que se de respuesta a mi solicitud y se resuelva esta tutela

### PETICIÓN

Respectuosamente solicito al Despacho que a mi favor, sean amparados los siguientes derechos fundamentales: ACCESO A CARGOS PUBLICOS, ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, LA IGUALDAD, AL TRABAJO, LA DEFENSA Y EL DEBITO PROCESO, para ello pido decretar en el fallo de la presente acción, lo siguiente:

1. Se me incluya en la lista de admitidos con base en la evidencia de cumplimiento de requisitos.

2. Se de respuesta clara y detallada a mi solicitud de revisión de documentos.

### RELACION DE MEDIOS DE PRUEBA

1) Cedula de ciudadanía.



2) Solicitud de verificación de documentos e inclusión en lista de admitidos radicada el 25 de octubre de 2018.

3) Solicitud de verificación de documentos e inclusión en lista de admitidos enviada vía correo electrónico el 2 de noviembre de 2018.

#### **MANIFESTACIÓN JURAMENTADA**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1.991, manifiesto bajo juramento que no he presentado otra acción de tutela respecto de los mismos hechos o derechos aquí expuestos.

#### **NOTIFICACIONES**

##### **ACCIONANTE:**

**CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES**

Carrera 29 Con Calle 23 Oficina 211 Palacio de Justicia de Palmira

Cel. 316 294 98 12

cauesmo@hotmail.com; carlosespinalmorales@gmail.com

##### **ACCIONADOS:**

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

Palacio Nacional, Oficina 108, plaza Caycedo de Cali

ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

**RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR – EDURED**

Carrera 21 N° 86 A – 24, barrio El Polo Club de Bogota D.C.

reclamaciones@edured.edu.co; director@edured.edu.co

Teléfono 9261753 - 9261754 extensión 1003

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL – UDAE**

Consejo Superior de la Judicatura

Calle 12 N° 7 – 65 Bogotá D.C.

carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

**CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES**

c.c. 6.497.718 de Tuluá – Valle

001128436A 1 52011211



REGISTRO NACIONAL

25-NOV-1996 TULUA

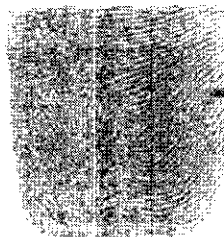
1.78 ESTATURA

A+ GRUPO SANG

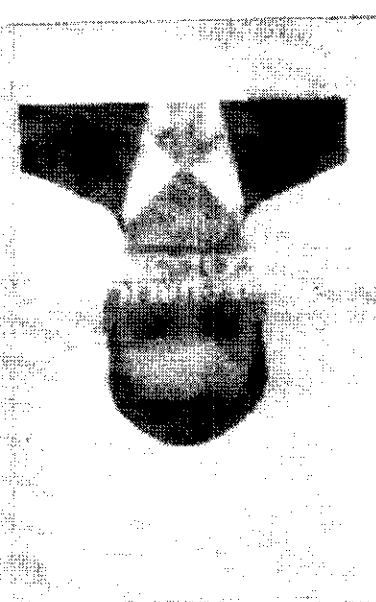
M SEXO

TULUA (VALLE) LUGAR DE NACIM ENTO

11-OCT-1978 FECHA DE NACIMIENTO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 Cedula de Ciudadania  
 6.497.218  
 ESPINAL MORALES  
 CARLOS AUGUSTO  
 [Signature]



Solicitud de verificación de documentos e inclusión en lista de admitidos.  
CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES C.C. 6.497.718

Pág. 1 de 11

Palмира – Valle del Cauca, octubre 24 de 2018

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

[ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Fax 8980800 ext. 8128

Carrera 4 No. 12-04, Piso 1, Oficina 108, Palacio Nacional  
Cali

**ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS E INCLUSIÓN EN LISTA DE ADMITIDOS.**

**CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.497.718 expedida en Tuluá, Valle del Cauca, de conformidad con los términos establecidos, me permito solicitar se realice la verificación de documentación por mi aportada y se me incluya en la lista de admitidos para el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS Y DE APOYO GRADO 20, código 262429, para el cual me encuentro debidamente inscrito, pues, pese a que CUMPLO cabalmente con los requisitos mínimos exigidos para el mismo, fui descalificado para dar continuidad a mi participación en el concurso.

Según su verificación de resultados, no cumplo con los requisitos mínimos exigidos para el cargo, requisitos que cito textualmente según lo establecido en el ACUERDO N° CSJVAA17-71 de octubre 6 de 2017 "Por medio del cual se ordena adelantar el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios", así:

Código del cargo	Denominación	Grado	Requisitos
262429	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo	20	Titulo profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional; un (1) año de experiencia específica en las áreas económica, administrativa o financiera y conocimientos en la implementación, desarrollo y aplicación de sistemas de gestión basados en las normas de calidad.

De conformidad con los requisitos publicados en el precitado acuerdo, Sí cumplo con los mismos, para ello y para una mejor interpretación, adjunto cuadro comparativo detallando uno a uno los requisitos mínimos exigidos y frente a ellos mi aclaración personal donde se explica detalladamente porque SI CUMPLO con los mismos:

REQUISITO		Aclaración personal				
REQUISITO	Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Experiencia total en años	Aclaración personal
Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o Ingeniería Industrial	Soy <b>Ingeniero Industrial</b> , Profesión incluida en las opciones del requisito.					
	Validado con Diploma, Acta de grado y tarjeta profesional anexos en pdf y previamente subidas al módulo de inscripciones del concurso.					
Tener tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional; un (1) año de experiencia específica en las áreas económica, administrativa o financiera.	Sieg S.A.	Administrador	09/12/2011	05/06/2017	5,28	<b>Experiencia Profesional Específica.</b> Aunque si bien es cierto el certificado anexo al momento de la inscripción no incluye el detalle de las funciones del cargo, el nombre del mismo es la esencia de sus funciones, pues como Administrador de una empresa se maneja todos los aspectos, económicos, financieros y administrativos de la misma.
						Fecha expedición Tarjeta Profesional: <b>septiembre 1 de 2011.</b>

Rama Judicial	Profesional Universitario Grado 16 Centro de Servicios	01/07/2017	0,27	Experiencia a 10 de octubre de 2017 fecha de inscripción. A la fecha continúo desempeñando el cargo. <b>Experiencia Profesional Especifica</b> cargo con funciones similares a las del cargo en que me postulé.
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA TOTAL EN AÑOS</b>			<b>5,55</b>	
REQUISITO				
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Adaptación personal
Fundación Forjando Sueños	Asesor	13/07/2015	15/07/2016	De conformidad con el certificado laboral adjunto en el momento de la inscripción, me desempeñé como asesor en la implementación del sistema de Gestión de la Calidad en Instituciones Educativas del Municipio de Tulúa
Conocimientos en la implementación, desarrollo y aplicación de sistemas de gestión basados en las normas de calidad.				Realice <b>curso de INTRODUCCIÓN A LAS NORMAS ISO 9000:2000</b> con el servicio nacional de aprendizaje - SENA. Certificación adjunta al momento de la inscripción
				Realice <b>curso de AUDITORIAS INTERNAS DE CALIDAD ISO 9000 Versión 2000</b> con el servicio nacional de aprendizaje - SENA. Certificación adjunta al momento de la inscripción

Con base en lo expuesto en el cuadro anterior, se puede evidenciar que CUMPLE cabalmente con todos y cada uno de los requisitos mínimos exigidos para el cargo; cumplimiento que se puede resumir así:

Profesión: Ingeniero Industrial (cumple)  
Experiencia Profesional Específica: 5,55 años (cumple)  
Asesor e implementación de Sistemas de Calidad  
Cursos de Calidad SENA (cumple)

Por tanto solicito se realice la corrección necesaria en el listado de admitidos, evitando así violar mi derecho fundamental del debido proceso y dándome la justa oportunidad de continuar el proceso y participar en las siguientes etapas del concurso N° 4.

Adjunto los certificados de educación y experiencia laboral que de conformidad a lo establecido por la ley deben ser considerados para la sumatoria de la experiencia profesional específica, los cuales ya habían sido aportados a través de la plataforma destinada para tal fin.

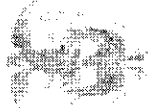
Por lo anteriormente escrito, solicito que dentro de los términos establecidos por la ley, sea modificada la lista de admitidos al presente concurso incluyendo mi nombre, dándome así continuidad en el concurso y con ello la clasificación a la siguiente etapa, adicionalmente solicito que no se de continuidad a las demás etapas del concurso hasta que no se de solución a mi reclamación.

Su respuesta a mi petición me puede ser notificada por correo físico a mi residencia ubicada en la calle 42 N° 26 – 00 Interior Diagonal 16 apto 25 al 22 Conjunto Residencial Lustrana de Tulua – Valle del Cauca, celular 3162949812 o preferiblemente a mis correos electrónicos: [carlos.espinalmorales@protonmail.com](mailto:carlos.espinalmorales@protonmail.com) o [carlos.espinalmorales@protonmail.com](mailto:carlos.espinalmorales@protonmail.com).

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES  
C.C. 6.497.718

1 DIPLOMA PREGRADO INGENIERÍA INDUSTRIAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
 UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA  
 FACULTAD DE INGENIERÍA  
 ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL  
 DIPLOMA PREGRADO  
 INGENIERÍA INDUSTRIAL  
 CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES  
 C.C. 6.497.718

2 ACTA DE GRADO

El presente acta de grado se suscribió en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 10 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, en el salón de actos de la Universidad de la Salle, sede Bogotá, D.C., en presencia de los señores:



Señor Carlos Augusto Espinal Morales, C.C. 6.497.718, quien se presentó con su cédula de ciudadanía y un documento que acredita su identidad.

Señor Juan Carlos Rodríguez, R.C. 10.000.000, quien se presentó con su cédula de ciudadanía.

Señor Juan Carlos Rodríguez, R.C. 10.000.000, quien se presentó con su cédula de ciudadanía.

Señor Juan Carlos Rodríguez, R.C. 10.000.000, quien se presentó con su cédula de ciudadanía.

Señor Juan Carlos Rodríguez, R.C. 10.000.000, quien se presentó con su cédula de ciudadanía.

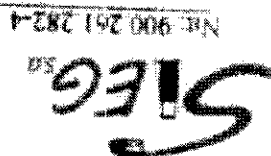
Señor Juan Carlos Rodríguez, R.C. 10.000.000, quien se presentó con su cédula de ciudadanía.



3 TARJETA PROFESIONAL



4 EXPERIENCIA ESPECIFICA 1



SIEG S.A.  
900.261.282-4

CERTIFICA QUE:

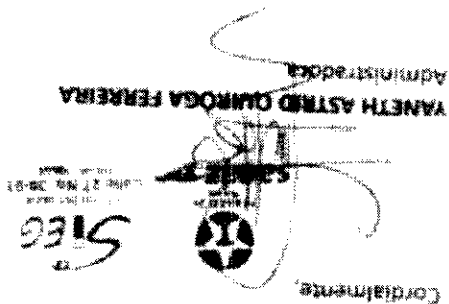
El señor **CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 6.497.718, inició al servicio de **SIEG S.A.** con contrato a término indefinido desde el 9 de diciembre de 2011.

Trabajo al servicio de **SIEG S.A.** hasta el 05 de junio de 2017.

Su último cargo desempeñado fue: Administrador.

En constancia de lo anterior se expide el presente certificado en la ciudad de Tuluá, a 11 de agosto de 2017.

Para cualquier información adicional, comunicarse al Teléfono 2247249



Calle 27 N. 30-01

Tel: 224 72 49  
Tuluá 98112

Administración de la Empresa S.A.S.

Solicitud de verificación de documentos e inclusión en lista de admitidos.  
CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES C.C. 6.497.718

Pag. 9 de 11

5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA 2



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION EJECUTIVA  
SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 6.497.718, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 1 de julio de 2017 y en la actualidad desempeña el cargo de PROFESORAL UNIVERSITARIO Grado 10, ejerciendo sus funciones en el (la) CENTRO DE SERV. PENALES PARA ADOLESCENTES BUGA, nombrado(a) en PROPIEDAD mediante resolución 004, perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$3.620.815,00  
BONIFICACION JUDICIAL \$2.765.837,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL CAUJ el 9 de julio de 2018.

ALBA MIRYAM ESCOBAR SANCHEZ  
Coordinadora Área de Talento Humano  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Cau - Valle del Cauca

Ref. Certificación: 1755406

Palacio de Justicia "Pedro Blas Naranjo Abante" Carrera 10 No. 17 de Pasa 71  
www.pasajudicial.gov.co



0001

6 CONOCIMIENTOS CALIDAD



Nº 0005411-0001

LA FUNDACION FORJANDO SUEÑOS

CERTIFICA QUE:

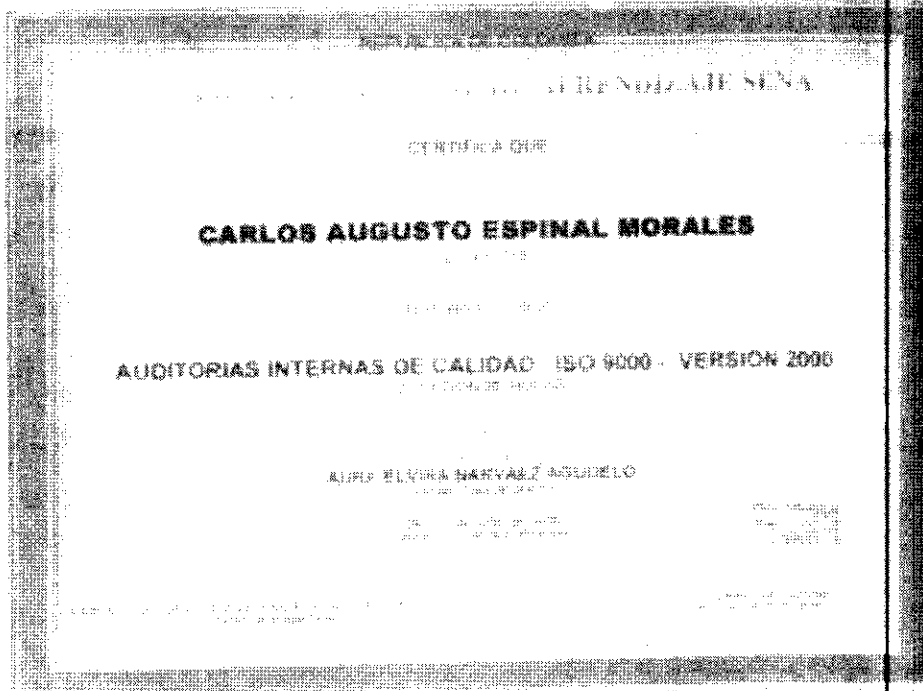
El Ingeniero CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.497.718, prestó sus servicios profesionales en la implementación del sistema de gestión de la calidad en instituciones educativas del Municipio de Tigua desde julio 13 de 2015 a julio 15 de 2016.

El desempeño en la prestación de los servicios profesionales fue excelente. Para constancia de lo anterior se firma en Tigua - Valle a los 17 días del mes de octubre de 2017.

GUSTAVO ADONIS DELGADO CALLE  
C.C. No. 152.250 de Tigua  
Ingeniero (en G)

FORMACIONES S.A.S. - TIGUA - VALLE - CARRERA 15  
Email: [formaciones@formaciones.com](mailto:formaciones@formaciones.com)

7 CONOCIMIENTOS CALIDAD



Carlos Augusto Espinal Morales <carloespinalmorales@gmail.com> 

**FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS E INCLUSIÓN EN LISTA DE ADMITIDOS.**

Para: [carloespinalmorales@gmail.com](mailto:carloespinalmorales@gmail.com)  
 Para: [asadmvall@condoj.ramajudicial.gov.co](mailto:asadmvall@condoj.ramajudicial.gov.co)  
 2 de noviembre de 2018, 17:45

Palмира - Valle del Cauca, noviembre 2 de 2018

Señores  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

[asadmvall@condoj.ramajudicial.gov.co](mailto:asadmvall@condoj.ramajudicial.gov.co)

Fax 8960800 ext: 8128

Carrera 4 No. 12-04, Piso 1, Oficina 108, Palacio Nacional

Calle

**ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS E INCLUSIÓN EN LISTA DE ADMITIDOS.**

**CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.497.718 expedida en Tulua, Valle del Cauca, de conformidad con los términos establecidos, me permito solicitar se realice la verificación de documentación por mí aportada y se me incluya en la lista de admitidos para el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS Y DE APOYO GRADO 20, código 262429, para el cual me encuentro debidamente inscrito, pues, pese a que CUMPLO cabalmente con los requisitos mínimos exigidos para el mismo, fui descalificado para dar continuidad a mi participación en el concurso.

Según su verificación de resultados, no cumplo con los requisitos mínimos exigidos para el cargo, requisitos que cito textualmente según lo establecido en el ACUERDO N° CSJVA/17-71 de octubre 6 de 2017. Por medio del cual se ordena adelantar el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elecciones para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunal, Juzgados y Centros de Servicios, así:

Código del cargo	Denominación	Grado	Requisitos
262429	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicio y de Apoyo	20	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener tres (3) años o seis (6) meses de experiencia profesional, un (1) año de experiencia específica en las áreas económica, administrativa o financiera y conocimientos en a implementación, desarrollo y aplicación de sistemas de gestión basados en las normas de calidad.

De conformidad con los requisitos publicados en el precitado acuerdo, si cumplo con los mismos, para ello y para una mejor interpretación, adjunto cuadro comparativo detallando uno a uno los requisitos mínimos exigidos y frente a ellos mi aclaración personal donde se explica detalladamente porque SI CUMPLO con los mismos.

REQUISITO	Aclaración personal
Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial	Soy Ingeniero Industrial, profesión incluida en las opciones del requisito
Valorado con Diploma, Acta de grado y tarjeta profesional anexos en pdf y previamente subidas al modulo de inscripciones del concurso.	Aclaración personal
Empresa	
Cargo	
Fecha ingreso	
Fecha salida	
Experiencia total en años	
Aclaración personal	

Tener tres (3) años y ses (6) meses de experiencia profesional, un (1) año de experiencia específica en las áreas económica, administrativa o financiera.	Sieg S.A.	Administrador	09/12/2011	05/06/2017	5,28	Fecha expedición Tarjeta Profesional: septiembre 1 de 2011.  <b>Experiencia Profesional Específica.</b> Aunque si bien es cierto el certificado anexo al momento de la inscripción no incluye el detalle de las funciones del cargo, el nombre del mismo es la esencia de sus funciones, pues como Administrador de una empresa se maneja todos los aspectos, económicos, financieros y administrativos de la misma.
	Rama Judicial	Profesional Universitario Grado 16 Centro de Servicios	01/07/2017		0,27	Experiencia a 10 de octubre de 2017 fecha de inscripción. A la fecha continuo desempeñando el cargo. <b>Experiencia Profesional Específica</b> cargo con funciones similares a las del cargo en que me postule.
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA TOTAL EN AÑOS</b>					<b>5,55</b>
<b>REQUISITO</b>	<b>Empresa</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha ingreso</b>	<b>Fecha salida</b>	<b>Aclaración personal</b>	
Conocimientos en la implementación, desarrollo y aplicación de sistemas de gestión basados en las normas de calidad.	Fundación Forjando Sueños	Asesor	13/07/2015	15/07/2016	De conformidad con el certificado laboral adjunto en el momento de la inscripción, me desempeñé como asesor en la implementación del sistema de Gestión de la Calidad en Instituciones Educativas del Municipio de Tulua.	
					Realice curso de <b>INTRODUCCIÓN A LAS NORMAS ISO 9000:2000</b> con el servicio nacional de aprendizaje - SENA. Certificación adjunta al momento de la inscripción	
					Realice curso de <b>AUDITORIAS INTERNAS DE CALIDAD ISO 9000 Versión 2000</b> con el servicio nacional de aprendizaje - SENA. Certificación adjunta al momento de la inscripción	

Con base en lo expuesto en el cuadro anterior, se puede evidenciar que CUMPLO cabalmente con todos y cada uno de los requisitos mínimos exigidos para el cargo, cumplimiento que se puede resumir así:

Profesión Ingeniero Industrial (cumple)  
 Experiencia Profesional Específica 5.55 años (cumple)  
 Conocimientos en Calidad Asesoré implementación de Sistemas de Calidad  
 Cursos de Calidad SENA (cumple)

Por tanto solicito se realice la corrección necesaria en el listado de admitidos, evitando así violar mi derecho fundamental del debido proceso y dándome la justa oportunidad de continuar el proceso y participar en las siguientes etapas del concurso N° 4

Adjunto los certificados de educación y experiencia laboral que de conformidad a lo establecido por la ley deben ser considerados para la sumatoria de la experiencia profesional específica, los cuales ya habían sido aportados a través de la plataforma destinada para tal fin

Por lo anteriormente escrito, solicito que dentro de los términos establecidos por la ley, sea modificada la lista de admitidos al presente concurso incluyendo mi nombre, dándome así continuidad en el concurso y con ello la clasificación a la siguiente etapa, adicionalmente solicito que no se dé continuidad a las demás etapas del concurso hasta que no se dé solución a mi reclamación.

Su respuesta a mi petición me puede ser notificada por correo físico a mi residencia ubicada en la calle 42 N° 26 - 00 Interior Diagonal

<https://mail.google.com/mail/u/0?ik=87559cd2h&view=pic&search=...>

mail - FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO - SOLICITUD DE V...

16 apto 25 al 22 Conjunto Residencial Lusianna de Tuluá - Valle del Cauca, celular 3162949812 o preferiblemente a mis correos electrónicos [carlospinalmorales@gmail.com](mailto:carlospinalmorales@gmail.com) o [causmo@hotmail.com](mailto:causmo@hotmail.com).

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO ESPINAL MORALES

C.C. 6.487.718

Ingeniero Industrial

 Solicitud revision documentos Carlos A Espinal cca497718.pdf

559K